



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 187 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, mediante proveído de Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 24 de abril del 2023 y Oficio N.^o 163-2023-GR-CAJ- DRA/ADM, de fecha 21 de abril de 2023, con MAD: N.^o 7832596, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas-Director- Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191^o de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N^o 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2^o de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N^o 27867, prescribe que *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, mediante Oficio N.^o 163-2023-GR-CAJ- DRA/ADM, de fecha 21 de abril de 2023, con MAD: N.^o 7832596, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director- Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, *solicita que en su calidad de Director de la Dirección Regional de Agricultura la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial, por la que conforme el Comité Evaluador de Documentos en concordancia con el numeral 7.3.1. de la Directiva 012-2019-AGN/DDPA.*

Que, en el literal b) del artículo de la Ley N.^o 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional", y de acuerdo al literal c) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.^o 008-92- JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "Formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional".

Que mediante Resolución Jefatural N.^o 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019 se aprueba la Directiva N.^o 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", la misma que forma parte de la presente resolución.

Que, por la Directiva N.^o 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" se tiene como objetivo disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N^o 27867 y sus modificatorias, la Directiva 012-2019-AGN/DDPA en su numeral 7.3.1; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 187 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

Evaluador de Documento a:

- Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas como presidente del Comité Evaluador de Documentos.
- Abg. Karina Lizeth Marín Alcántara en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- A los representantes de las Secretarías de las Unidades Orgánicas del Dirección Regional de Agricultura.
- Abg. Ximena Pamela Silva Zelada en representación de Secretaría Técnica

En aplicación de los dispuesto por Directiva N.^o 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública” aprobado por Resolución Jefatural N.^o 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019.

Artículo Segundo: EXHORTAR, al Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Directores y demás dependencias, adoptar acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N.^o 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo